

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 12 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término del emplazamiento ordenado respecto de los herederos inciertos e indeterminados del causante JOSE GERAULD TABARES (QEPD), sin que hubiesen comparecido. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO SUST. No. 106-2021-00361-00- UNIÓN MARITAL DE HECHO
Palmira- Valle del Cauca, 12 de julio de 2022

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P., sin que los herederos inciertos e indeterminados del causante JOSE GERAULD TABARES (QEPD), se hiciesen presente dentro del presente proceso; una vez efectuado el registro de personas emplazadas de conformidad con lo ordenado en el decreto 806 de 2020, se continuará con el trámite correspondiente, se:

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE a GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDEZ abogado quien figura en la lista de abogados que ejercen el litigio en este despacho judicial, con correo electrónico para notificaciones: guillermoleonbrand@hotmail.com, como curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados del causante JOSE GERAULD TABARES (QEPD), para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 068 de hoy 13 de julio de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **d775e3ce9ba7554afead6ff7a481591be02a08f68ad3108dd8aedd66a8296696**
Documento generado en 12/07/2022 05:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>